



Para el pacho de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y VNO.

Señor = Caviéndose visto en el R. y Supremo Consejo los autos de la Residencia que tomó a D. Miguel Antonio de Texera mi asesor y demás Ministros y Oficiales que sirvieron sus Empleos desde veintey seis de Mayo de setecientos treinta y uno, hasta diez y seis de febrero de setecientos treinta y seis, con los R. paros puestos por el Vuestro fiscal, se mandó, que los Contadores, al tiempo de tomar posesión diesen fianzas de estar a día; que se ficiere fianza de los días que se debían llevar, no solo en la Audiencia, sino en la Carcel, y demás partes convenientes: Que en el término de un mes despues de cumplido cada año se formen y vigüen las cuentas de penas de Camara y gastos de Justicia; y dentro de otro se aprueben, precediendo dar traslado al Procurador Sindico gral. Que se ferezcan los pleitos pendientes, y se reintegren los Caudales publicos y Postos; Que igualmente se reintegren a los Propios de esta Tiu quinientos R. por cada un año de los que dexó de dñar mi Antezesor la Vara de Campo y Huerta: Que la Tiu informase si es conveniente averdan este ofizio, y en que cantidad se podrá executar, y si se han experimentado algunos inconvenientes de su averdamiento, previniendo se observe la costumbre que ha avido en el dñate de esta Vara: Que se reintegre al Caudal de Propios ciento y cinquenta R. y diez y siete mrs que se abian librado de este efecto para la paga y socorro de las Anas que cultivan los Rinos Expositos, apercibiendo a los Capitulares no practiquen semejantes Libranzas contra el destino del Caudal de los R. Feudos Propios: Que esta Tiu informase en virtud de que facultad va del R. dñate de medio R. en añoba de Vño del que entra y se consume, de cuyo producto lleva el R. cepton un tres por ciento, y si este, se podrá moderar a uno y medio, y que trabajo podía aver en su R. caudacion: Y lo mismo que se despachase Provision para que se cumpliese lo establecido en

Handwritten signature or mark at the bottom left.

